

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°8- 2021

CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



Ministerio
Secretaría
General de
Gobierno

Gobierno de Chile

>> I. FICHA DE LA SESIÓN

Lugar : Reunión realizada de forma telemática.

Inicio : 09:30 horas.

Término : 13:30 horas.

Fecha : 12 de noviembre de 2021.

>> II. CONSEJEROS ASISTENTES

- Daniel Oyarzún Valdivia.
- Carolina Soto Tapia.
- Adriana Burgos.
- Sergio Márquez Romero.
- Nina Consuegra Donado.

Inasistencia justificada:

- Luis Burgos Norambuena.

Representantes del Ministerio Secretaría General de Gobierno:

- Camilo Cayuqueo, Director del Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación.
- José Miguel Donoso, Secretario Ejecutivo Consejo de la Sociedad Civil.
- Danilo Zapata, Secretario de Acta.
- Marcelo Olguín Moreno, Profesional del Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación.

>> III. DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. RECEPCIÓN CONSEJEROS. SALUDO DE CAMILO CAYUQUEO, DIRECTOR OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y NO DISCRIMINACIÓN.

Camilo Cayuqueo, director del Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación, saluda a los consejeros participantes de la reunión de hoy, solicita cambiar el orden de la tabla para comenzar con la presentación de Emilio Castillo, abogado del Observatorio con la aprobación de las modificaciones al reglamento. Esto debido a que por problemas de agenda deben participar en otras actividades

Daniel Oyarzún, pone en consulta dicha petición, la que es aprobada por el consejo.

2. EMILIO CASTILLO, ABOGADO DEL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Inicia su presentación, saludando a los consejeros e indica que el nuevo reglamento se aprobó a través de la resolución exenta N°272/ 913 de fecha 15 de octubre de 2021. En principio este reglamento mantiene gran parte de su estructura anterior y los cambios más sustanciales son los siguientes:

- Artículo N° 2. Los Consejeros no recibirán remuneración alguna por su desempeño y permanecerán en sus cargos por el periodo de 4 años, desde su nombramiento, con derecho a reelección, con la limitación de lo dispuesto en el artículo 22 del presente reglamento.
- Artículo N° 2. Las organizaciones de los consejeros electos, designarán un consejero suplente en ausencia del titular. La presentación del suplente en la primera sesión del Consejo, será a través de un certificado de socio que acredite tal condición.
- Artículo N° 2. El Consejo contará con un Presidente y un Vicepresidente, que serán elegidos con el voto de mayoría de los consejeros en ejercicio en la primera sesión de cada período.
- Artículo N° 5. El Consejo sesionará de forma ordinaria con un mínimo de 5 sesiones al año. En la primera sesión del año se realizará la calendarización anual de las sesiones ordinarias. Las sesiones se realizarán de manera presencial y de manera telemática cuando fuese necesario, a través de medios tecnológicos para su correcto funcionamiento, asegurando así la continuidad de sus sesiones.
- Artículo N° 10. Para la elección de consejeros, se creará un comité cuya finalidad es la supervigilancia del proceso electoral de consejeros, desde la inscripción de las organizaciones, la inscripción de candidatos y el día de la votación. El comité estará compuesto por tres ministros de fe: un funcionario de la Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio; un funcionario del área de Participación Ciudadana del Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación; y un consejero que no vaya a reelección o designado por el COSOC.
- Artículo N° 12. Los consejeros serán electos como representantes de las organizaciones de la sociedad civil que adhieren según la siguiente proporción: tres consejeros representantes de las organizaciones territoriales regidas por la Ley N° 19.418; tres representantes de las organizaciones funcionales regidas por la Ley N° 19.418; tres representantes de Corporaciones, Fundaciones, Asociaciones u ONG's de desarrollo cuyo trabajo tenga relación o se realice a través del voluntariado; y tres representantes de las organizaciones sociales de la diversidad y/o inclusión y de medios de comunicación.
- Artículo N° 17. Los consejeros, según lo establecido en el artículo 2 del presente reglamento, resultaran elegidos de la siguiente manera;
 - a. Las tres primeras mayorías en la categoría organizaciones territoriales;
 - b. Las tres primeras mayorías en la categoría organizaciones funcionales;
 - c. Las tres primeras mayorías en la categoría corporaciones, fundaciones y ONG'S;
 - d. Las tres primeras mayorías en la categoría organizaciones de medios de comunicación y organizaciones de la diversidad y/o inclusión.

Daniel Oyarzún, agradece la presentación y abre el espacio a consultas.

Nina Consuegra, en cuanto a la composición por categoría, solicita aclarar el requisito que tenían las organizaciones funcionales de pertenecer a una unión comunal para participar de las elecciones a consejeros ministeriales en el anterior reglamento.

José Miguel Donoso, este punto quedo redactado tal cual lo solicitó el consejo en cuanto a que no se va a exigir el requisito previo de pertenecer a una unión comunal. Este requisito en la práctica impedía que las organizaciones funcionales pudiesen inscribir a sus candidatos al proceso de elecciones por tanto lo eliminamos.

Daniel Oyarzún, aclara a los consejeros que las definiciones de suplencia y reemplazantes quedaron establecidas en las modificaciones al reglamento.

Carolina Soto, solicita despejar la duda en cuanto a la redacción que quedo en el reglamento en cuanto a los gastos de traslado y alejamiento que incurren los consejeros de regiones si las sesiones presenciales se realizan principalmente en la capital.

José Miguel Donoso, se buscó una redacción que permitirá seguir funcionando en el marco de normativo administrativo que le ley permite.

Sergio Márquez, ¿Por qué debe visar la contraloría el reglamento? En otros COSOC de la administración del Estado no se da esto de solicitar a Contraloría que sea visado.

José Miguel Donoso, esto sucede debido a que se resguarde el que una autoridad este entregue recursos desde una glosa presupuestaria que no corresponde y que pueda la DIPRES rechazar y, esto último, es lo que solicitamos a Contraloría revise para que todo esté en orden a los principios de responsabilidad presupuestaria y administrativa.

3. PRESENTACIÓN LIBRO “DESCENTRALIZACIÓN 2.0 CONSTRUYENDO LA GOBERNANZA REGIONAL QUE CHILE NECESITA”, DIEGO PORTALES CIFUENTES. FUNDACIÓN CHILE DESCENTRALIZADO.

Daniel Oyarzún, presenta y agradece la presencia de Diego Portales, Secretario Ejecutivo de la Fundación Chile Descentralizado en esta sesión.

Diego Portales Cifuentes, saluda muy cordialmente a los consejeros y agradece la invitación a exponer sobre descentralización en este COSOC.

Quisiera comenzar esta presentación exponiendo algunas ideas y conversar en torno a ellas, de manera que pueda recoger algunas inquietudes, dudas y opiniones sobre las materias que nos convocan.

La ley de gobiernos regionales fue precedida por la regionalización heredada del régimen militar, fue una división administrativa que no tenía nada de descentralización, al contrario, era la más centralista del mundo. Esta regionalización venía a ordenar administrativamente las cosas, no significó descentralización. La descentralización es cuando hay distintos centros de toma de decisiones, y esto último es lo más importante cuando nos referimos a descentralización ya que son centros autónomos de toma de decisiones.

Por tanto, en el gobierno de Aylwin, cuando en el año 1992 se aprueba la ley de gobiernos regionales, que a propósito tiene varios méritos, entre ellas, es que el eje central del gobierno regional tenía un nombre como lo fue el Intendente y que a partir de esta nueva autoridad regional y en los sucesivos gobiernos, todo lo referente a la región pasaba por el Intendente. En aquella época, junto con la figura del intendente, existía un consejo regional que eran elegidos por los concejales. Era una elección de cargos de forma indirecta, donde los elegidos eran militantes de los partidos y que a partir de la cantidad de concejales que obtenían en las elecciones comunales de alcaldes y concejales, podían repartirse la representación en el consejo regional.

A partir del año 2013, se logró finalmente que la elección de consejeros regionales fuese a través de votación democrática junto con las elecciones presidenciales, cosa que resulta muy curioso, ya que la idea de las elecciones de gobernadores, consejeros regionales, alcaldes y concejales fuesen elecciones conjuntas territoriales, o sea hoy día frente a las próximas elecciones de Presidente, diputados, senadores y consejeros regionales vamos a ir a votar y les pregunto ¿Los ciudadanos saben quiénes son los candidatos a CORE en sus territorios?. Difícilmente la gente hoy en día sabe por cual parlamentario va a votar, algunos ciudadanos todavía a una semana de las elecciones no saben si quiera por cual candidato a presidente va a votar. Por tanto, la posibilidad de abstención en el voto de los CORE es altamente probable, sobre todo en las regiones más grandes porque simplemente no se conocen.

Este gobierno regional era presidido por una persona que no era de la región, ya que hay que distinguir una autoridad del gobierno central, de una autoridad regional y esto último no tiene el ánimo de descalificar a las autoridades del gobierno central, al contrario, creo que son necesarias pero lo han dicho muchos presidentes, incluido el actual, que el Intendente no era una autoridad representante de la región ante el gobierno central, más bien era una autoridad representante del presidente en la región. Eso era el Intendente, o sea, eso era un simulacro de descentralización regional con elecciones de consejeros regionales de forma democrática que junto al Intendente conformaban el gobierno regional y que votaban por la asignación de los Fondos del FNDR y tenían autonomía para votar, claro, el Ministerio de Hacienda no se preocupaba mucho ya que los fondos asignados no eran tan grandes y además, esos fondos venían medios amarrados ya que venían sujetos a ciertos convenios de ejecución sin embargo, lo que ocurrió en el ámbito de la descentralización entre 1992 y 2021 tiene más bien características de aprendizaje de un servicio público importante como lo es el gobierno regional que permitió a los consejeros regionales ir conociendo la región, asignando prioridades, proyectar presupuestos, pero esta descentralización 1.0 no la vamos a descalificar pero convengamos que no era una verdadera descentralización.

Entonces, cuando le pusimos descentralización 2.0 estamos frente a una verdadera descentralización. sin necesariamente ser la óptima, ya que hay muchas cosas que mejorar, pero a lo menos es un paso.

Nosotros antes del libro "Descentralización 2.0" publicamos otro que se llamó "El Arranque de la Descentralización" y esta tenía una idea central "la descentralización verdadera comienza cuando la máxima autoridad de la región es de la región y no es designado por el gobierno central". Entonces, "Descentralización 2.0" contiene la idea de "Cómo creamos centros de poder de toma de decisiones, autónomos, que trajeran aparejado el propósito de mejorar la vida a los ciudadanos". Entonces, el libro "Descentralización 2.0" es un libro medio programático ya que podrán encontrar una serie de propuestas de descentralización que le hicimos a los candidatos a la presidencia en el año 2017 para el periodo presidencial que se iniciaba el año 2018. Entonces, ese libro contiene los ejes centrales en lo que se podían convertir los gobiernos regionales y que además, en ese tiempo, no teníamos claro si se iba a aprobar la reforma constitucional sobre descentralización de los gobiernos regionales y en febrero de 2018 se publicó la reforma constitucional y entre 2018 y 2020 los esfuerzos del poder central por impedir la elección de gobernadores fue brutal y se buscaron diferentes fórmulas para que no se materializaran las elecciones de gobernadores. Nosotros después del libro 2.0, sacamos un libro llamado "Desarrollo Territorial Colaborativo" y lo que decimos es que, ¿Ustedes creen que con la descentralización 2 estamos en la óptima descentralización?, pues no. El poder central en los territorios es 20 veces más influyente que el poder de los gobiernos regionales autónomos, basta ver la infinidad de los brazos que llegan hasta las comunas y hace unos días atrás conocimos el trabajo de una Chilena del Banco Mundial que está realizando un estudio de

cómo el gobierno central influye en los municipios y fíjense ustedes que tan solo un ministerio tiene alrededor de 70 programas enfocados en la implementación de sus políticas a través de los municipios en los territorios y en cada municipio hay como diez programas de cada ministerio que llegan profesionales del gobierno central como consultores que ni siquiera se conocen entre ellos, que tampoco se coordinan y muchos de ellos, estos profesionales son altamente capacitados implementado programas de ayuda social que a veces se duplican las tareas.

La Investigadora argentina Tulia Falletti, que ha estado en dos oportunidades en Chile, invitada por la Universidad Austral señala que debe existir descentralización política como primera condición y que esto nos lleva por dos caminos, los cuales son, descentralización fiscal y descentralización administrativa. Falletti nos dice que es la descentralización fiscal la que corresponde seguir y después la administrativa ¿Por qué?, bueno, esto es debido a que no están dadas las condiciones para traspasar 50 servicios públicos que son del gobierno central a la administración de los 16 gobiernos regionales ya que estos colapsarían, algunos creen que entre más servicios públicos descentralizados pasen a la administración regional es mejor, bueno, eso es un error, esto último viene después ya que lo primero es descentralización fiscal.

¿Cuántos recursos destina el FNDR a participación ciudadana? Ya que hay una logística que requiere recursos para cubrir pasajes de los participantes, traslados de funcionarios que acompañan los procesos participativos, elaborar documentos, imprimirlos, cubrir viáticos en las zonas apartadas, alimentación de la gente que participa, entre otras tareas que hay que cubrir en esta materia, no son muchos recursos que hay que destinar, pero ¿Cuántos gobiernos regionales o municipalidades hoy en día destinan a participación ciudadana? es un dato interesante de conocer si queremos empezar a descentralizar fiscalmente de forma correcta las regiones.

Otro tema relevante ¿participación ciudadana vinculante o incidente? ¿Hoy los vecinos de la región pueden decidir si se construye el puente? Pues no, no pueden decidirlo, pero con los mecanismos de participación ciudadana que hoy contempla la gestión pública existe la posibilidad que la sociedad civil organizada pueda incidir para que los gobiernos regionales lo consideren en la agenda de prioridades regionales o de la comuna. Para terminar, la participación ciudadana debe ser incidente y esta debe ser permanente, ya que por ejemplo el gobierno regional de mi región creo un programa de cabildos ciudadanos para construir el plan de desarrollo regional, pero si estos cabildos donde la ciudadanía opina, quedan guardadas sus conclusiones en un escritorio sin ser considerados en el plan, no sirven, y eso nos lleva a la Ley 20.500 sobre participación ciudadana en la gestión pública que con todas sus deficiencias, hoy contempla estructuras como lo son los consejos de la sociedad civil que son permanentes donde hoy les falta recursos y voluntad política de las autoridades y les den soporte y de esa manera puedan estos consejos cumplir con su función, acá no estamos diciendo que deban reemplazar los CORESOC a los consejeros regionales o a los concejales municipales, estamos diciendo que los COSOC sean permanentes para que así las autoridades puedan recoger las opiniones de los ciudadanos y estos también puedan hacerle seguimiento a la gestión de la autoridad.

Daniel Oyarzún, da las gracias a Diego Portales y solicita a los consejeros realizar sus preguntas, comentarios u opiniones.

Adriana Mena, saluda a los presentes y a Diego Portales, encuentra muy interesante la presentación sobre todo la profundidad de las reflexiones en cuanto a la descentralización y la participación ciudadana. Señala que los dirigentes territoriales estamos en permanente contacto con los vecinos de la comuna y si bien como dijo Don Diego, los vecinos no participan, en las calles a nosotros como dirigentes si nos conocen, nos dicen lo que quieren, lo que necesitan, lo

que falta, entre muchas otras demandas. Hoy todo lo comunican por redes sociales y cuando les decimos que los vecinos reclaman por que brillan por su ausencia en los territorios no tienden a contestar nada, lo mismo con el alcalde que es quien fija las reuniones del COSOC y para qué decir de los concejales, que no convengan con los dirigentes del COSOC de la comuna porque creen que les vamos a competir por el cargo en las próximas elecciones y esto último tampoco es así, ya que nosotros como dirigentes tenemos otro rol que cumplir y vemos la participación ciudadana desde otro ángulo más bien social que político, hoy la política esta desprestigiada, la gente ve que ganan tremendos sueldos y no se refleja eso en su trabajo.

Sergio Márquez, saluda a los consejeros y a Diego Portales, agradece su exposición muy precisa y clara y sobre todo agradece que la conversación no tuvo como centro un PPT, y yo siendo dirigente social territorial comparto su diagnóstico y mirada. Creo que debemos apoyar esa mirada de la descentralización ya que es imposible una descentralización sin recursos, no sirve de nada, y estar sin poder político tampoco ya que la verdadera autonomía de las regiones está en el poder político. La participación ciudadana que es el pariente pobre de todas estas políticas y es la que siempre recibe la menor atención de parte de las autoridades, vemos como los alcaldes o anteriormente los intendentes inauguran canchas, sedes sociales y dan sus discursos y lo que menos hacen es pedir la opinión de los vecinos, eso no lo acostumbran, yo en lo personal no tengo buena opinión del trabajo del actual gobernador, ya que vimos como actuó cuando anteriormente fue intendente y que pago 200 millones de pesos por un estudio sobre participación ciudadana y no quedo en nada ese estudio, esperamos que en esta oportunidad no se gasten recursos ya que los estudios y diagnósticos se realizaron.

Diego Portales, muchas gracias y decirle a Adriana que yo soy un optimista, y es cierto que hay mucha trayectoria, soy optimista dado que, aunque no se han dado los canales de participación y esto último tiene una explicación del porqué del estallido, a partir de ello se generan una gran cantidad de cabildos, que fueron muy meritorios y lo único que digo es que la participación ciudadana tiene que ser permanente.

Comparto lo planteado por el consejero Sergio Márquez ya que como efectivamente tú lo dices, esto no es solo de las regiones como de los Ríos, sino que también de la región metropolitana y las comunas. Muchas gracias por su invitación, y espero volver a estar con Ustedes nuevamente conversando estos temas en esta instancia.

Daniel Oyarzún da las gracias y despide muy cordialmente a Diego Portales y solicita pasar al siguiente tema en tabla.

4. PRESENTACIÓN ESTUDIO “PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ENFOQUE LOCAL” GRACIELA CORREA Y JAVIER HERNÁNDEZ, ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE.

Daniel Oyarzún presenta a Javier Hernández y Graciela Correa, profesionales de AMUCH quienes expondrán un trabajo que están desarrollando sobre participación ciudadana con enfoque local.

Esta presentación tiene por objeto entregar una propuesta de modernización del enfoque de la participación ciudadana, esta mirada está relacionada con lo local. Este conjunto de propuestas es el resultado de un proceso de trabajo que se dio en el marco de un programa ejecutado por AMUCH que se denominó “Hacia una nueva mirada institucional del Estado del nivel local”. El objetivo fue estudiar y proponer una serie de mejoras en distintos ámbitos que van desde la misma ley orgánica de Municipalidades, pero también algunas propuestas de reformas de alcance institucional para justamente proponer una mejora en la institucionalidad

del Estado hacia el nivel local como igualmente al Estatuto Administrativo que rige el actuar de los funcionarios municipales e impulsar propuestas que vayan en la dirección de un nuevo concepto de participación ciudadana.

¿Por qué un nuevo concepto de Participación Ciudadana a nivel local?

- Debemos disminuir la desconfianza ciudadana hacia la institucionalidad Estatal;
- Recuperar el tejido comunitario hoy debilitado;
- Procesos políticos históricos (proceso constituyente y elecciones políticas);
- Emergencia de nuevas generaciones;
- Las Tic's como una oportunidad;
- Fortalecer la gestión municipal de los mecanismos de participación ciudadana.

Como pueden apreciar, habiendo diferentes factores que nos pueden motivar a querer repensar el concepto de participación ciudadana hemos establecido tres pilares que como asociación consideramos claves en este nuevo concepto de participación ciudadana:

- **Ciudadanía:** Fortalecer el tejido comunitario y, en especial, la participación de las nuevas generaciones, desafío clave en el actual contexto de proceso constituyente y elecciones políticas
- **Institucionalidad:** Fortalecer las capacidades de la gestión de las municipalidades en materias de participación ciudadana contribuyendo con ello a disminuir los actuales niveles de desconfianza de la ciudadanía hacia la institucionalidad del estado
- **En el desafío de impulsar un nuevo concepto de participación ciudadana, las municipalidades son fundamentales:** Mas aprobación ciudadana, vinculo más cercano con la ciudadanía y perspectiva más completa sobre la participación ciudadana en los territorios.

Querer impulsar un nuevo concepto de participación ciudadana es una oportunidad de mejorar a partir de debilidades que hoy se perciben en el nivel local para mejorar la participación ciudadana, por ejemplo:

- Paradigmas o instrumentos de gestión obsoletos o de poco impacto;
- Recursos Humanos tecnológicos, económicos insuficientes;
- Limitaciones estructurales.

Entonces, ¿Cómo impulsar un nuevo concepto de participación ciudadana a nivel local?

Creemos que el desafío esta en desarrollarlo de forma escalada, partiendo por:

- Perfeccionar la normativa existente en participación ciudadana y su incidencia a nivel local
- Formación y capacitación para sensibilizar a las municipalidades y vecinos/as sobre un nuevo enfoque de la participación ciudadana.
- Fortalecimiento de las capacidades de gestión municipal en materias de participación ciudadana

Por último, el diagnóstico de la situación actual de los municipios para luego formular propuestas de trabajo, en ese recorrido fuimos generando un trabajo en red que nos permitió vincularnos en un trabajo permanente en red con el Observatorio de Participación Ciudadana, La División de Organizaciones Sociales, las Unidades de Participación Ciudadana del nivel central tales como ministerios, servicios públicos desconcentrados, entre otras unidades con la finalidad de

conocer si los problemas que presentan las municipalidades en cuanto a la implementación de la participación ciudadana, también se da en el nivel central. En este trabajo en red nos pudimos vincular con los COSOC de las instituciones públicas tanto del nivel central como municipal, con CHILE COSOC con las unidades de participación ciudadana de las municipalidades y en este punto podemos decir que nos reunimos con encargados de participación ciudadana y en otros casos con equipos que se encargan de implementar la participación en sus municipios. Y con todos ellos pudimos realizar más de 15 focus group, 1200 vecinos y vecinas encuestados telefónicamente, con los cuales generamos cuatro grandes visiones y diagnóstico al respecto:

- Visión de la ciudadanía (focus group, encuestas, análisis bibliográfico); resultado un diagnóstico sobre el estado de la participación ciudadana en el país
- Visión sobre el gobierno central (focus group, entrevistas): Diagnóstico del marco normativo sobre la participación ciudadana
- Visión de las municipalidades (entrevistas, focus group, análisis bibliográfico) Diagnóstico sobre la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana
- Visión de la academia (focus group, entrevistas, encuestas, análisis bibliográfico) Diagnóstico sobre gestión municipal en participación ciudadana

Lo que nos dio una serie de propuestas que a continuación Graciela Correa se las mostrará y profundizará y que para AMUCH es muy importante conocer su opinión sobre estas propuestas.

Graciela Correa, saluda a los presentes y comienza expresando que es muy importante formar un cuadro de la participación ciudadana y ver como este concepto se posiciona en las agendas municipales. Debemos preguntarnos ¿Hacia dónde vamos hoy en día? Hoy en día tenemos una legislación municipal que, en materia de participación ciudadana, que, en cuanto a heterogeneidad, no la reconoce, no se explicita ante una realidad que todos vemos, diversas municipalidades, diversas localidades, diversos grupos de personas generan diversos intereses y por tanto la finalidad del Estado es ir acudir a la satisfacción de necesidades de las personas con participación ciudadana.

¿Cómo se construyeron estas propuestas?, a partir de dos lineamientos, uno es las personas como eje central del quehacer diario y el bienestar de la comuna y saber dónde se ubica la persona, su territorio, y que a partir de ese diagnóstico que hemos generado, la persona se puede ver afectado por el solo hecho de vivir o habitar en un territorio determinado, de alguna forma que miremos desde las zonas extremas de nuestro país donde esas personas se desplazan hacia otras zonas que existe mayores servicios, mayor equipamiento o desarrollo. Muy distinta es la situación que ocurre en las áreas de la región metropolitana o capitales provinciales o regionales o de mayor presencia de desarrollo urbano y si esto se equilibra con respecto de poner a disposición los mecanismos de participación ciudadana, esto habla también del como consagrar el derecho de involucrar a las diferentes personas dentro de un territorio y lo más importantes de estas propuestas es rescatar el principio de la buena gestión de las instituciones del Estado, donde si tenemos buenos componentes legislativos, pero no los hemos aunado todavía en esta propuesta de nuevo concepto de participación ciudadana.

Las propuestas son:

- Conectar a Chile de manera efectiva y real, universalizando la conectividad a través del derecho a la comunicación, la información, la educación, los servicios básicos de las tecnologías de la información y atendiendo a los diferentes proyectos de ley que hoy están en el senado, estos hay que ver como hacen del internet un derecho público. Lo cual afianza esta propuesta

de participación ciudadana

- El derecho a la libre asociación a partir de lo consagrado en la Ley 20.500 aun después de 10 años aún no se establece el derecho a la identidad territorial, como punto focal donde las personas pueden también incidir en participación ciudadana y aquí nosotros avanzamos hacia una propuesta de definición de identidad territorial , el cual es "la pertenencia territorial la que comprenden la identidad de características propias que comprende al individuo y/o grupo social en relación a un grupo determinado o delimitado políticamente que lo distingue de otros". ¿Y por qué es importante hacer énfasis en la identidad territorial? Esto es debido a que lo que mayormente caracteriza al ciudadano es donde se ubica, su sentido de pertenencia, identificar las diversas localidades dentro de un mismo territorio que concurren y que no todas tienen la misma realidad o están en el mismo espacio.
- También indicar en la ley 20.500 valores de buena convivencia en sociedad: La identidad rural, el desarrollo sostenible y sustentable de las ciudades, comunas y barrios, como el respeto al patrimonio natural y cultural de la nación, resultan valores fundamentales de la buena convivencia en sociedad.
- Derecho a participar: En los distintos niveles nacional, regional, provincial y comunal con accesibilidad (uso de lenguaje comprensible), procurando el establecimiento de diversas estrategias que garanticen su efectiva comunicación a la población.
- Estándar mínimo de servicios municipales: El Estado deberá dotar a las comunas a través de las municipalidades, de las garantías que aseguren una adecuada entrega de servicios municipales a la comunidad local. Para tales efectos, el Estado deberá proveer de los medios materiales y tecnológicos que permitan a todos y cada una de las comunas su mayor desarrollo territorial y competencia posible.
- Derecho a la participación ciudadana: La municipalidad respeta, garantiza y promueve el derecho de todas las personas a participar del desarrollo económico, social y cultural de la comuna, permitiéndose la expresión y defensa de sus intereses, el aprovechamiento de su experiencia y la potenciación de sus capacidades, contribuyendo de esta manera a mejorar la calidad de vida de la población.
- Son principios de la participación ciudadana en la gestión comunal: El reconocimiento de la identidad territorial y territorial de cada comuna, la corresponsabilidad, el respeto a la diversidad y no discriminación, la equidad de género, y la conectividad terrestre y digital de todos los habitantes de la comuna.
- Características singulares de la ordenanza de participación ciudadana: Considerar idiomas que se hablen y la identidad territorial
- De las facultades que se entregan al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil: El consejo podrá solicitar el pronunciamiento del consejo municipal sobre materias de interés para la comunidad local, para lo cual deberá colocarse en tabla dentro de un plazo de 60 días desde la ocurrencia de los hechos.
- Funcionamiento del consejo de organizaciones de la sociedad civil: Elevar estándares del contenido del reglamento, en especial, del régimen de suplencias y continuidad del COSOC. El reglamento deberá disponer de un sistema de suplencias que permita la continuidad del consejo. Ante la eventualidad de aquel no pudiese operar, el consejo podrá seguir ejerciendo sus funciones con los miembros que disponga hasta el termino de sus funciones

- Programa de capacitación y perfeccionamiento para el desarrollo de personas: Que incluya formación cívica y participación ciudadana
- Instrumentos de gestión municipal: La municipalidad deberá comunicar a la comunidad sobre la aprobación y modificación de estos, asegurando que su comunicación sea oportuna, completa y ampliamente accesible por medio de diferentes plataformas de acceso a la información.
- Rol del Concejo Municipal: En el ejercicio de dichas atribuciones, corresponderá al Concejo la fiscalización de las instancias de participación.
- Juntas de vecinos: Otorgarle carácter de vinculante al informe que las Junta de Vecinos, le entrega al alcalde, a fin que este y el concejo municipal, se pronuncien respecto de conceder, renovar o caducar las patentes de alcoholes.

Muchas gracias.

Daniel Oyarzun, agradece la presentación y debido a que Graciela y Javier tiene compromisos de atender una reunión no hacer preguntas y que en sesión de ahora poder conversar los consejeros en torno a la presentación y si hay dudar o preguntar, se las podamos hacer llegar a Graciela y Javier de forma posterior a través de un correo.

Comentarios

Sergio Márquez, Me parece interesante, hay que leer el documento con mas tranquilidad, y solo resaltar que este tipo de documentos siempre se presentan técnicamente bien elaborados pero por ejemplo no escuche que la ordenanza debe ser confeccionada de forma participativa con la comunidad, o lo bien que suena el derecho al internet asegurado desde el municipio para toda la comunidad pero por ejemplo en Conchalí tan solo el 40 % tiene conectividad y que pasa con las comunas de mucho menores ingresos, eso queda hoy en día a voluntad del alcalde, me parece bien el documento pero hay que revisarlo con más calma.

5. REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

El consejo aprueba el acta anterior sin observaciones

En relación a las presentaciones y exposición de la sesión de hoy, el consejo solicita se confeccione una minuta resumen con la síntesis de la información relevante de cada exposición, para aquello el secretario ejecutivo del consejo de gestionar una propuesta de diseño de minuta que será adjuntada al acta desde ahora en adelante.

6. PUNTOS VARIOS.

El Presidente del Consejo de la Sociedad Civil, solicita adjuntar a cada una de las actas una pequeña minuta ejecutiva, con aquellos aspectos más relevantes de cada una de las sesiones.



Ministerio
Secretaría
General de
Gobierno

Gobierno de Chile

